

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 451-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de Diciembre del 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 269-2016 de fecha 22 de Agosto del 2016; El Documento N° 23685 de fecha 29 de Noviembre del 2016; El Informe N° 432-2016-UP-OPP/MVES de fecha 19 de Diciembre del 2016 de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 269-2016-OGA/MVES de fecha 22 de Agosto del 2016, en su artículo primero se resolvió: RECONOCER la suma de **S/ 52,425.00 Soles**, por concepto de pago de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones, en cumplimiento al mandato judicial ordenado mediante Resolución N°22 de Juzgado Civil Transitorio (ex 2°) de Villa El Salvador, a favor del servidor ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES; asimismo, en el artículo segundo se dispuso el pago de la suma de **S/ 4,425.00 Soles**, como pago a cuenta de acuerdo a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante documento N° 23685-2016 de fecha 29 de Noviembre del 2016, el servidor ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES solicita el pago del saldo pendiente por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios;

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 432-2016-UP-OPP/MVES de fecha 19 de Diciembre del 2016, por el monto de **S/ 4,425.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, según detalle;

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 02	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.5.5.2.1.99	Otras Indemnizaciones y Compensaciones
Monto Total	: S/ 4,425.00	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago por el monto de **S/ 4,425.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, por concepto de pago a cuenta de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor de don **ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES**, beneficios reconocidos mediante Resolución N° 269-2016-OGA/MVES, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución al servidor **ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ING. LUZ YANABRIA LIMA
GERENTE